# 9.1 VALORACIÓN DE MÉRITOS, ESTÍMULOS Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR **AUXILIAR 1, NIVEL 1, GRADO 1.**

|  |
| --- |
| DATOS GENERALES |
| Apellidos y nombres del aspirante  |  |
| Fecha de valoración | *dd,mm,aaaa* |
| Nombre del Departamento/Instituto |  |
| Categoría, Nivel y Grado | **Auxiliar 1, Nivel 1, Grado 1** |
| Tiempo de dedicación |  |
| Campo del conocimiento |  |
| MÉRITOS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Se asignará puntaje, en la valoración de méritos, cuando el aspirante presente evidencias adicionales a los requisitos establecidos en el Art.10 numeral 1.* *Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| EXPERIENCIA ACADÉMICA O PROFESIONAL Art. 10 (2.a) | Se asignarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia profesional o académica (docente o en investigación), adicional a los doce (12) meses establecidos como requisito, hasta un máximo de quince (15) puntos. Se podrán emplear fracciones de año de experiencia y se asignará el puntaje de manera proporcional. La experiencia será contabilizada desde la obtención del título de tercer nivel o de grado | *00* | 1.2.3.… |  |
| PUBLICACIONESArt. 10(2.b) | Se asignarán por cada publicación (en calidad de autor o coautor), hasta un máximo de quince (15) puntos: \* Cinco (5) puntos por cada publicación Q1 relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Cuatro (4) puntos por cada publicación Q2 relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Tres (3) puntos por cada publicación relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Dos (2) puntos por cada artículo completo publicado en memorias (*proceedings*) de eventos científicos, las cuales deberán estar indexadas en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Un (1) punto por cada artículo completo publicado en revistas indexadas en cualquier base diferente de CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Seis (6) puntos por cada libro de autoría individual que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas; \* Tres (3) puntos por cada libro de autoría colectiva, de hasta 3 autores, que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas; \* Un (1) punto por cada capítulo de libro de autoría colectiva, que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas. Toda publicación será considerada una única ocasión y se le asignará un puntaje de acuerdo a un único ítem de los indicados. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONALArt. 10(2.c) | Se asignará un (1) punto por cada curso aprobado o impartido, o por haber participado o dictado un seminario, taller o conferencia académica. En todos los casos, la duración debe ser de al menos 20 horas, adicionales a los validados en los requisitos. El puntaje máximo a asignar será de cinco (5) puntos. La capacitación será considerada desde la obtención del título de tercer nivel o de grado. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DE VINCULACIÓNArt. 10(2.d) | Se asignarán cinco (5) puntos por cada año de participación en proyectos, cerrados o culminados con éxito, de investigación y/o de vinculación, relacionados con el área de conocimiento en las que desempeñará sus funciones, hasta un máximo de quince (15) puntos. Se podrán emplear fracciones de año de participación y se asignará el puntaje de manera proporcional. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| TOTAL PUNTOS MÉRITOS | *00* |
|  |
| ESTÍMULOS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Los máximos establecidos para cada uno de los ítems de la fase de méritos pueden ser superados por la aplicación de los estímulos señalados; por tanto, también puede superarse el máximo de cien (100) puntos.* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| PERSONAL ACADÉMICO EN LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONALArt. 10(5.a) | Si el aspirante en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como personal académico en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato ocasional por más de cinco (5) años, considerando meses consecutivos o no, y ha obtenido al menos un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) en su evaluación integral de desempeño, se asignará dos (2) puntos en la fase de méritos, por cada año adicional sobre los cinco (5) años, hasta un máximo de cinco (5) puntos. Se podrá considerar fracciones de año, en este caso se asignará la fracción correspondiente. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| POSDOCTORADOArt. 10(5.b) | Si el aspirante acredita la realización de posdoctorados se le asignarán dos (2) puntos adicionales al puntaje total por cada posdoctorado de al menos un año de duración, siempre y cuando esté relacionado con el área de conocimiento del Departamento, hasta un máximo de tres (3) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADOArt. 10(5.c) | Si el aspirante ha dirigido tesis de doctorado se le asignarán cinco (5) puntos adicionales al puntaje total por cada tesis dirigida, hasta un máximo de diez (10) puntos. Cuando se trate de codirección se le asignarán tres (3) puntos adicionales por cada tesis codirigida, hasta un máximo de diez (10) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| OTRAS PUBLICACIONES Art. 10(5.d) | Por cada publicación en revistas indexadas, no consideradas para el cumplimiento de requisitos ni en la fase de méritos y que se encuentren en el 25% superior de las bases de datos CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO, en un área del conocimiento relacionada con el concurso, el aspirante recibirá dos (2) puntos adicionales, independientemente del máximo puntaje asignable para publicaciones en la fase de méritos, hasta un máximo de diez (10) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| TOTAL PUNTOS ESTÍMULOS | *00* |
|  |
| ACCIONES AFIRMATIVAS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Las acciones afirmativas otorgarán puntos adicionales al puntaje total. En caso de que el aspirante sea beneficiario de dos (2) o más acciones afirmativas, se aplicará una sola de estas, que será aquella que más lo favorezca.* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| PERSONA RETORNADA AL ECUADOR Art. 9 (2.a) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante resida o hubiese residido fuera del país por lo menos dos (2) años continuos, debidamente acreditados por el ente rector de Movilidad Humana. No se otorgarán estos puntos cuando los aspirantes hayan permanecido en otros países por motivos académicos, ya sea por estudios, por estancias de investigación o por posdoctorado. A más de lo señalado, para aplicación de lo establecido en este literal, el aspirante deberá acreditar que el retorno lo realizó en los últimos diez años. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| AUTODEFINICIÓN ÉTNICA (INDÍGENA, AFRO ECUATORIANO O MONTUBIO)Art. 9 (2.b) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará hasta que se cumpla el porcentaje de autodefinición de la población total nacional, conforme el último censo del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos - INEC, con relación a la totalidad de la nómina de la Institución | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PERSONAS CON ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Art. 9 (2.c) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el certificado avalado por un facultativo de una institución de salud pública | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PERSONAS CON DISCAPACIDADArt. 9 (2.d) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el carnet otorgado por el organismo competente, siempre y cuando la Institución no haya superado el 4% de inclusión del total de su nómina permanente | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| SUSTITUTOS DIRECTOS O PERSONAS QUE TENGAN A SU CARGO DE FORMA DIRECTA UN FAMILIAR QUE TENGA ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Y/O DISCAPACIDAD SEVERA Art. 9 (2.e) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el certificado avalado por un facultativo de una institución de salud pública y, a la par, cuente con la calificación otorgada por el órgano competente para cada caso | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| ASPIRANTES MUJERES Art. 9 (2.f) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales a fin de garantizar igualdad de oportunidades | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES Art. 9 (2.g) | Se otorgará diez (10) puntos adicionales y se aplicará siempre que el aspirante cuente con el certificado emitido por el organismo estatal correspondiente | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| EXCOMBATIENTE ECUATORIANO Art. 9 (2.h) | Se otorgará cinco (5) puntos adicionales y se aplicará siempre que el aspirante cuente con el certificado emitido por el organismo estatal correspondiente. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| TOTAL PUNTOS ACCIONES AFIRMATIVAS | *00* |
|  |
| RESULTADO TOTAL DE LA FASE DE MÉRITOS + ESTÍMULOS + ACCIONES AFIRMATIVAS | *00* |
| RESPONSABILIDAD |
| El presente formulario fue revisado y aprobado por los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso en Sesión del *xx* de *xx* del *xxxx* conforme consta en el Acta global de valoración de méritos estímulos y acciones afirmativas correspondiente. |
| APELLIDOS Y NOMBRES | **CARGO** | **FIRMA** |
|  | Presidente Comisión de Evaluación del Concurso |  |

# 9.2 VALORACIÓN DE MÉRITOS, ESTÍMULOS Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR **AGREGADO 1, NIVEL 1, GRADO 3.**

|  |
| --- |
| DATOS GENERALES |
| Apellidos y nombres del aspirante  |  |
| Fecha de valoración | *dd,mm,aaaa* |
| Nombre del Departamento/Instituto |  |
| Categoría, Nivel y Grado | **Agregado 1, Nivel 1, Grado 3.** |
| Tiempo de dedicación |  |
| Campo del conocimiento |  |
| MÉRITOS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Se asignará puntaje, en la valoración de méritos, cuando el aspirante presente evidencias adicionales a los requisitos establecidos en el Art.10 numeral 1.* *Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| EXPERIENCIA ACADÉMICA O PROFESIONAL Art. 11 (2.a) | Se asignarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia profesional o académica (docente o en investigación), adicional a los cuarenta y ocho (48) meses establecidos como requisito, hasta un máximo de diez (10) puntos. Se podrán emplear fracciones de año de experiencia y se asignará el puntaje de manera proporcional. La experiencia será contabilizada desde la obtención del título de tercer nivel o de grado. | *00* | 1.2.3.… |  |
| PUBLICACIONESArt. 11(2.b) | Se asignarán por cada publicación (en calidad de autor o coautor), hasta un máximo de veinte (20) puntos: \* Cinco (5) puntos por cada publicación Q1 relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \*Cuatro (4) puntos por cada publicación Q2 relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Tres (3) puntos por cada publicación relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Dos (2) puntos por cada artículo completo publicado en memorias (*proceedings*) de eventos científicos, las cuales deberán estar indexadas en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Un (1) punto por cada artículo completo publicado en revistas indexadas en cualquier base diferente de CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO; \* Seis (6) puntos por cada libro de autoría individual que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas; \* Tres (3) puntos por cada libro de autoría colectiva, de hasta 3 autores, que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas; y,\*Un (1) punto por cada capítulo de libro de autoría colectiva, que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas. Toda publicación será considerada una única ocasión y se le asignará un puntaje de acuerdo a un único ítem de los indicados. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONALArt. 11(2.c) | Se asignará un (1) punto por cada curso aprobado o impartido, o por haber participado o dictado un seminario, taller o conferencia académica. En todos los casos, la duración debe ser de al menos 20 horas, adicionales a los validados en los requisitos. El puntaje máximo a asignar será de cinco (5) puntos. La capacitación será considerada desde la obtención del título de tercer nivel o de grado.  | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DE VINCULACIÓNArt. 11(2.d) | Se asignarán cinco (5) puntos por cada año de participación en proyectos, cerrados o culminados con éxito, de investigación y/o de vinculación, relacionados con el área de conocimiento en las que desempeñará sus funciones, hasta un máximo de quince (15) puntos. Se podrán emplear fracciones de año de participación y se asignará el puntaje de manera proporcional. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| TOTAL PUNTOS MÉRITOS | *00* |
|  |
| ESTÍMULOS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Los máximos establecidos para cada uno de los ítems de la fase de méritos pueden ser superados por la aplicación de los estímulos señalados; por tanto, también puede superarse el máximo de cien (100) puntos.* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| PERSONAL ACADÉMICO EN LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONALArt. 11(5.a) | Si el aspirante en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como personal académico en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato ocasional por más de cinco (5) años, considerando meses consecutivos o no, y ha obtenido al menos un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) en su evaluación integral de desempeño, se asignará dos (2) puntos en la fase de méritos, por cada año adicional sobre los cinco (5) años, hasta un máximo de cinco (5) puntos. Se podrá considerar fracciones de año, en este caso se asignará la fracción correspondiente. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| POSDOCTORADOArt. 11(5.b) | Si el candidato acredita la realización de posdoctorados se le asignarán dos (2) puntos adicionales al puntaje total por cada posdoctorado de al menos un año de duración, siempre y cuando esté relacionado con el área de conocimiento de la unidad académica a la que se adscribirá, hasta un máximo de tres (3) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADOArt. 11(5.c) | Si el aspirante ha dirigido tesis de doctorado se le asignarán cinco (5) puntos adicionales al puntaje total por cada tesis dirigida, hasta un máximo de diez (10) puntos. Cuando se trate de codirección se le asignarán tres (3) puntos adicionales por cada tesis codirigida, hasta un máximo de diez (10) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| OTRAS PUBLICACIONES Art. 11(5.d) | Por cada publicación en revistas indexadas, no consideradas para el cumplimiento de requisitos ni en la fase de méritos y que se encuentren en el 25% superior de las bases de datos CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO, en un área del conocimiento relacionada con el concurso, el aspirante recibirá dos (2) puntos adicionales, independientemente del máximo puntaje asignable para publicaciones en la fase de méritos, hasta un máximo de diez (10) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O VINCULACIÓNArt. 11(5.e) | Si el aspirante acredita haber dirigido un proyecto de investigación o vinculación, cerrado o culminado con éxito, no considerados para el cumplimiento de requisitos ni en la fase de méritos, y con una duración de al menos doce (12) meses y relacionado con el área de conocimiento de la unidad académica a la que se adscribirá, se asignará un (1) punto por cada proyecto, hasta un máximo de (5) cinco puntos. Para la codirección se le asignará medio (0.5) punto adicional por cada proyecto codirigido, hasta un máximo de cinco (5) puntos. |  |  |  |
| TOTAL PUNTOS ESTÍMULOS | *00* |
|  |
| ACCIONES AFIRMATIVAS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Las acciones afirmativas otorgarán puntos adicionales al puntaje total. En caso de que el aspirante sea beneficiario de dos (2) o más acciones afirmativas, se aplicará una sola de estas, que será aquella que más lo favorezca.* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| PERSONA RETORNADA AL ECUADOR Art. 9 (2.a) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante resida o hubiese residido fuera del país por lo menos dos (2) años continuos, debidamente acreditados por el ente rector de Movilidad Humana. No se otorgarán estos puntos cuando los aspirantes hayan permanecido en otros países por motivos académicos, ya sea por estudios, por estancias de investigación o por posdoctorado. A más de lo señalado, para aplicación de lo establecido en este literal, el aspirante deberá acreditar que el retorno lo realizó en los últimos diez años. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| AUTODEFINICIÓN ÉTNICA (INDÍGENA, AFRO ECUATORIANO O MONTUBIO)Art. 9 (2.b) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará hasta que se cumpla el porcentaje de autodefinición de la población total nacional, conforme el último censo del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos - INEC, con relación a la totalidad de la nómina de la Institución | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PERSONAS CON ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Art. 9 (2.c) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el certificado avalado por un facultativo de una institución de salud pública | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PERSONAS CON DISCAPACIDADArt. 9 (2.d) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el carnet otorgado por el organismo competente, siempre y cuando la Institución no haya superado el 4% de inclusión del total de su nómina permanente | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| SUSTITUTOS DIRECTOS O PERSONAS QUE TENGAN A SU CARGO DE FORMA DIRECTA UN FAMILIAR QUE TENGA ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Y/O DISCAPACIDAD SEVERA Art. 9 (2.e) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el certificado avalado por un facultativo de una institución de salud pública y, a la par, cuente con la calificación otorgada por el órgano competente para cada caso | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| ASPIRANTES MUJERES Art. 9 (2.f) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales a fin de garantizar igualdad de oportunidades | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES Art. 9 (2.g) | Se otorgará diez (10) puntos adicionales y se aplicará siempre que el aspirante cuente con el certificado emitido por el organismo estatal correspondiente | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| EXCOMBATIENTE ECUATORIANO Art. 9 (2.h) | Se otorgará cinco (5) puntos adicionales y se aplicará siempre que el aspirante cuente con el certificado emitido por el organismo estatal correspondiente. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| TOTAL PUNTOS ACCIONES AFIRMATIVAS | *00* |
|  |
| RESULTADO TOTAL DE LA FASE DE MÉRITOS + ESTÍMULOS + ACCIONES AFIRMATIVAS | *00* |
| RESPONSABILIDAD |
| El presente formulario fue revisado y aprobado por los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso en Sesión del *xx* de *xx* del *xxxx* conforme consta en el Acta global de valoración de méritos estímulos y acciones afirmativas correspondiente. |
| APELLIDOS Y NOMBRES | **CARGO** | **FIRMA** |
|  | Presidente Comisión de Evaluación del Concurso |  |

# 9.3 VALORACIÓN DE MÉRITOS, ESTÍMULOS Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR **PRINCIPAL 1, NIVEL 1, GRADO 6.**

|  |
| --- |
| DATOS GENERALES |
| Apellidos y nombres del aspirante  |  |
| Fecha de valoración | *dd,mm,aaaa* |
| Nombre del Departamento/Instituto |  |
| Categoría, Nivel y Grado | **Principal 1, Nivel 1, Grado 6.** |
| Tiempo de dedicación |  |
| Campo del conocimiento |  |
| MÉRITOS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Se asignará puntaje, en la valoración de méritos, cuando el aspirante presente evidencias adicionales a los requisitos establecidos en el Art.10 numeral 1.* *Se asignarán hasta cincuenta (50) puntos* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| EXPERIENCIA ACADÉMICA O PROFESIONAL Art. 12 (2.a) | Se asignarán cinco (5) puntos por cada año de experiencia profesional o académica (docente o en investigación), adicional a los cuarenta y ocho (48) meses señalados como requisito, hasta un máximo de diez (10) puntos. Se podrán emplear fracciones de año de experiencia y se asignará el puntaje de manera proporcional. La experiencia será contabilizada desde la obtención del título de tercer nivel o de grado. | *00* | 1.2.3.… |  |
| PUBLICACIONESArt. 12(2.b) | Se asignarán por cada publicación (en calidad de autor o coautor) hasta un máximo de veinte (20) puntos.\* Cinco (5) puntos por cada publicación Q1 relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO;\* Cuatro (4) puntos por cada publicación Q2 relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO;\* Tres (3) puntos por cada publicación relacionada con el área académica del concurso e indexada en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO;\* Dos (2) puntos por cada artículo completo publicado en memorias (proceedings) de eventos científicos, las cuales deberán estar indexadas en las bases CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO;\* Un (1) punto por cada artículo completo publicado en revistas indexadas en cualquier base diferente de CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO;\* Seis (6) puntos por cada libro de autoría individual que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas;\* Tres (3) puntos por cada libro de autoría colectiva, de hasta 3 autores, que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas;\*Un (1) punto por cada capítulo de libro de autoría colectiva, que cuente con ISBN o ISSN y que haya sido revisado al menos por dos pares externos y publicado por editoriales académicas.Toda publicación será considerada una única ocasión y se le asignará un puntaje de acuerdo a un único ítem de los indicados. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONALArt. 12(2.c) | Se asignará un (1) punto por cada curso aprobado o impartido, o por haber participado o dictado un seminario, taller o conferencia académica; en todos los casos, la duración debe ser de al menos veinte (20) horas, adicionales a los validados en los requisitos. El puntaje máximo a asignar será de cinco (5) puntos. La capacitación será considerada desde la obtención del título de tercer nivel o de grado. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DE VINCULACIÓNArt. 12(2.d) | Se asignarán cinco (5) puntos por cada año de participación en proyectos, cerrados o culminados con éxito, de investigación y/o de vinculación, relacionados con el área de conocimiento en las que desempeñará sus funciones, hasta un máximo de quince (15) puntos. Se podrán emplear fracciones de año de participación y se asignará el puntaje de manera proporcional. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| *TOTAL PUNTOS MÉRITOS* | *00* |
|  |
| ESTÍMULOS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Los máximos establecidos para cada uno de los ítems de la fase de méritos pueden ser superados por la aplicación de los estímulos señalados; por tanto, también puede superarse el máximo de cien (100) puntos.* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| POSDOCTORADOArt. 12(5.a) | Si el aspirante acredita la realización de posdoctorados, se le asignarán dos (2) puntos adicionales al puntaje total por cada posdoctorado de al menos un año de duración, siempre y cuando esté relacionado con el área de conocimiento de la unidad académica a la que se adscribirá, hasta un máximo de tres (3) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADOArt. 12(5.b) | Si el aspirante ha dirigido tesis de doctorado se le asignarán cinco (5) puntos adicionales al puntaje total por cada tesis dirigida, hasta un máximo de diez (10) puntos. Cuando se trate de codirección se le asignarán tres (3) puntos adicionales por cada tesis codirigida, hasta un máximo de diez (10) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| OTRAS PUBLICACIONES Art. 12(5.c) | Por cada publicación en revistas indexadas, no consideradas para el cumplimiento de requisitos ni en la fase de méritos y que se encuentren en el 25% superior de las bases de datos CLARIVATE, SCOPUS/SCimago o SCIELO, en un área del conocimiento relacionada con el concurso, el aspirante recibirá un (1) punto adicional, independientemente del máximo puntaje asignable para publicaciones, hasta un máximo de quince (15) puntos.  | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O VINCULACIÓNArt. 12(5.d) | Si el aspirante acredita haber dirigido un proyecto de investigación o vinculación, cerrado o culminado con éxito, no consideradas para el cumplimiento de requisitos ni en la fase de méritos, y con una duración de al menos doce (12) meses y relacionado con el área de conocimiento de la unidad académica a la que se adscribirá, se asignará un (1) punto por cada proyecto, hasta un máximo de (5) cinco puntos. Para la codirección se le asignará medio (0.5) punto adicional por cada proyecto codirigido, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| TOTAL PUNTOS ESTÍMULOS | *00* |
|  |
| ACCIONES AFIRMATIVAS DE ACUERDO AL RCE-EPN*Las acciones afirmativas otorgarán puntos adicionales al puntaje total. En caso de que el aspirante sea beneficiario de dos (2) o más acciones afirmativas, se aplicará una sola de estas, que será aquella que más lo favorezca.* | **PUNTOS** | **DETALLE DE DOCUMENTACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| PERSONA RETORNADA AL ECUADOR Art. 9 (2.a) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante resida o hubiese residido fuera del país por lo menos dos (2) años continuos, debidamente acreditados por el ente rector de Movilidad Humana. No se otorgarán estos puntos cuando los aspirantes hayan permanecido en otros países por motivos académicos, ya sea por estudios, por estancias de investigación o por posdoctorado. A más de lo señalado, para aplicación de lo establecido en este literal, el aspirante deberá acreditar que el retorno lo realizó en los últimos diez años. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| AUTODEFINICIÓN ÉTNICA (INDÍGENA, AFRO ECUATORIANO O MONTUBIO)Art. 9 (2.b) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará hasta que se cumpla el porcentaje de autodefinición de la población total nacional, conforme el último censo del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos - INEC, con relación a la totalidad de la nómina de la Institución | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PERSONAS CON ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Art. 9 (2.c) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el certificado avalado por un facultativo de una institución de salud pública | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| PERSONAS CON DISCAPACIDADArt. 9 (2.d) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el carnet otorgado por el organismo competente, siempre y cuando la Institución no haya superado el 4% de inclusión del total de su nómina permanente | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| SUSTITUTOS DIRECTOS O PERSONAS QUE TENGAN A SU CARGO DE FORMA DIRECTA UN FAMILIAR QUE TENGA ENFERMEDAD CATASTRÓFICA Y/O DISCAPACIDAD SEVERA Art. 9 (2.e) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales y se aplicará cuando el aspirante presente el certificado avalado por un facultativo de una institución de salud pública y, a la par, cuente con la calificación otorgada por el órgano competente para cada caso | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| ASPIRANTES MUJERES Art. 9 (2.f) | Se otorgará dos (2) puntos adicionales a fin de garantizar igualdad de oportunidades | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES Art. 9 (2.g) | Se otorgará diez (10) puntos adicionales y se aplicará siempre que el aspirante cuente con el certificado emitido por el organismo estatal correspondiente | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| EXCOMBATIENTE ECUATORIANO Art. 9 (2.h) | Se otorgará cinco (5) puntos adicionales y se aplicará siempre que el aspirante cuente con el certificado emitido por el organismo estatal correspondiente. | *00* | 1.2.3.**…** |  |
| TOTAL PUNTOS ACCIONES AFIRMATIVAS | *00* |
|  |
| RESULTADO TOTAL DE LA FASE DE MÉRITOS + ESTÍMULOS + ACCIONES AFIRMATIVAS | *00* |
| RESPONSABILIDAD |
| El presente formulario fue revisado y aprobado por los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso en Sesión del *xx* de *xx* del *xxxx* conforme consta en el Acta global de valoración de méritos estímulos y acciones afirmativas correspondiente. |
| APELLIDOS Y NOMBRES | **CARGO** | **FIRMA** |
|  | Presidente Comisión de Evaluación del Concurso |  |